

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



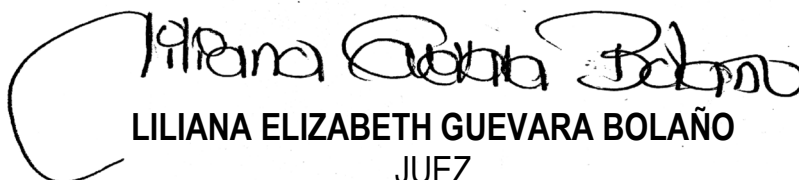
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2020-01785-00

En atención a que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda superan la cuantía establecida en el artículo 17 del Código General del Proceso, y observándose que el valor del inmueble objeto de pretensión “\$40.034.780 Mcte”, superan a los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en concordancia con el numeral 01° del artículo 25 *ibidem*, el Juzgado con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 *ibidem*, en concomitancia con el **ACUERDO PCSJA20-11508 del 26 de febrero de 2020 Y ACUERDO PSAA14-10078, RESUELVE**

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los Jueces **CIVILES MUNICIPALES** de esta ciudad para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 019

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co